



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 22 de octubre del 2025.

**VISTOS:**

El oficio múltiple N° 00058-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG de fecha 03 de octubre del 2025 suscrito por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiente del Ministerio del Ambiente; el informe N° 0527-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 13 de octubre del 2025 que suscribe la Sub Gerente de Control Patrimonial; el proveido N° 4604-2025-GSCA-MDCC de fecha 15 de octubre del 2025 del Sub Gerente de Servicios a la Ciudad y Ambiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha 01 de marzo del 2022, la República del Perú y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW suscribieron el Contrato de Préstamo N° 30528, con la finalidad de financiar una estructura integral para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo. Asimismo, estableciéndose que la unidad implementadora del Proyecto sería el Ministerio del Ambiente, además de precisarse que, en Acuerdo Separado de fijarían los demás detalles del Proyecto.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM del 13 de abril del 2022, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003; Gestión Integral de la Calidad Ambiente, como Unidad Ejecutora Presupuestal del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", así como de los proyectos que lo conformen; encargándole cumplir los requisitos especiales previsto en la Cláusula Décima del Contrato de Préstamo N° 30528.

Que, con fecha 06 de septiembre del 2022, el Ministerio del Ambiente y la Municipalidad Provincial de Arequipa suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, en virtud del cual esta última delegó a dicho Ministerio, la ejecución del proyecto de inversión de competencia municipal exclusiva, denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cero Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión 2521752, financiado por el Contrato de Prestamos N° 30528. Asimismo, con fecha 15 de enero del 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al convenio en mención, en virtud de la cual se incorporan modificaciones a su Cláusula Séptima, referida a las obligaciones y atribuciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Que, en el literal a) del numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, referido a las obligaciones y atribuciones del Ministerio del Ambiente, se estableció –entre otros– que, correspondía a este último elabora los expedientes técnicos y documentos equivalentes, a fin de desarrollar a detalle la alternativa técnica seleccionada en el estudio de preinversión declarado viable; asimismo, se previó que, le debía aprobar los documentos equivalentes. procedimientos de su competencia.

Que, con informe N° 018-2024-MINAM/VMGA/GICA/KfW del 26 de marzo del 2024, el profesional responsable de coordinar y supervisar el desarrollo del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" precisó que, los documentos equivalentes cuya aprobación y registro fue comunicado con el Memorando N° 00467-2025-MINAM/VMGA/DGGR del 25 de marzo del 2024 , estaban referidos a los equipamientos de los componentes almacenamiento, barrido, recolección y gestión municipal del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cero Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión 2521752.

Que, con oficio múltiple N° 00058-2025-MINAM/VMGA/GICA/CG de fecha 03 de octubre del 2025, suscrito por Manuel Pachas Ochoa, Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiente del Ministerio del Ambiente se solicita remitir los nombres, apellidos, cargo y DNI de los funcionarios que conformen un comité de recepción en representación de la municipalidad y a su vez que estén a cargo de la suscripción de las actas de entrega física como de las actas de transferencia contable patrimonial.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 0527-2025-SGCP-GAF-MDCC de fecha 13 de octubre del 2025, la Sub Gerente de Control Patrimonial de la Municipalidad de Cerro Colorado, señala que existe la Resolución de Alcaldía N° 072-2025-MDCC por la que se designa al comité de recepción de bienes del proyecto materia de la presente; sin embargo, entre sus miembros se encuentran funcionarios que ya no laboran en la entidad, tal es el caso de la Sub Gerente de Control Patrimonial.

Que, conforme a lo expuesto, con la finalidad de atender lo solicitado por el Ministerio del Ambiente y poder recepcionar los bienes que permitirán optimizar el servicio de recojo de residuos sólidos en el distrito corresponde emitir resolución de alcaldía para conformar el comité de recepción.

Que, acorde a lo expuesto, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité de Recepción de bienes del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cero Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", identificado con Código Único de Inversión 2521752, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
1	Prof. Ramiro Rene Pérez Ninasivincha	29704093	Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos	ramirorpn@hotmail.com
2	CPC. Roxana Maribel Torres Tito	45663322	Gerente de Administración Financiera	administracion@mdcc.gob.pe
3	Sr. Lucio Alfredo Gómez Caballero	41143045	Almacén	lucioaldredogomezcaballero@gmail.com
4	Arq. Juliana del Carmen Becerra Rivera	29593965	Sub Gerente de Control Patrimonial	julibecerra72@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto cualquier documento que se oponga a lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Eder Enrique Vera Paredes  
ALCALDE

  
Municipalidad Distrital de Cerro Colorado  
Gerencia de Asesoría Jurídica

